



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001 - 2024/GRP-UE.301:"CMPRG"-D-ADM.

Piura, 27 de Agosto del 2024.

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2024-CM"PRG"-D/ADM-C.PAT, de fecha 19 de agosto del 2024, presentado por el Área de Control Patrimonial a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 301:"Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-CM"PRG"-D/ADM-C.PAT, de fecha 19 de agosto del 2024, el responsable del Área de Control Patrimonial informa a la Jefa de la Oficina de Administración, lo siguiente:

"El área de Control Patrimonial informa que los datos indicados como la descripción, marca, modelo. Serie, código SBN y otros datos corresponde a los bienes que se encuentran ubicados en los almacenes de Control Patrimonial. Asimismo, que los bienes muebles señalados en el presente informe, recomendados para su baja, al encontrarse malogrados, inoperativos y obsoletos, que han agotado su vida útil de uso, no serán útiles para el sector educativo, por lo que no es aplicable la Ley N° 30909 (Ley que modifica la Ley N° 27995) Ley que establece procedimientos para signar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, por lo que el área de Control Patrimonial recomienda que su disposición final se realice como donación a favor de instituciones benéficas sin fines de lucro y que cumplan una función social y lo puedan utilizar de acuerdo a su política social. Se debe concluir señalando que conforme al procedimiento establecido por la Dirección General de Abastecimientos -DGA, el área responsable del Control Patrimonial, en el caso de que la calificación de la Oficina de Administración, sea aceptada, se debe emitir la correspondiente Resolución Administrativa que aprueba la baja, así como la disposición final en la modalidad de donación y se proceda a la suscripción del Acta de Entrega y Recepción entre los responsables de Control Patrimonial y los representantes de la entidad donataria respectiva". Finalmente se concluye que los bienes propuestos para la baja, son de propiedad del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", según el SIGA – Módulo Patrimonio (MEF). Y, que los bienes propuestos para la baja se encuentran debidamente conciliados con la Oficina de Contabilidad;

Que, el responsable del Área de Control Patrimonial de la Entidad, en el Informe del Visto recomienda proceder con la baja de Cuatrocientos Treinta y Cuatro (434) bienes muebles patrimoniales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/37,671.46 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 46/100 Soles), cuyas características se detallan en el presente informe. Asimismo, se recomienda elevar el Informe Técnico del Visto para su evaluación y aprobación, y de encontrarlo conforme proceder a emitir la Resolución respectiva; asimismo, se recomienda que las áreas de Contabilidad y Control Patrimonial, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos del registro patrimonial y contable del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", en los Módulos y Aplicativos correspondientes;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, derogado con el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, con excepción del Capítulo V del Título III; establece en su





artículo 2°, literal g), que: "La Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad"; asimismo el artículo 10°, literal j), indica que son funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, "La de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes"; por otro lado el artículo 11°, señala que: "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica y/o Unidad Ejecutora existente para tal fin";

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada: "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, establece que: la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC. Asimismo, el artículo 48.1 señala como causal para la baja, literal f) Mantenimiento o Reparación Onerosa, Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, a través del artículo 49 se regula el trámite para efectuar la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, estableciendo lo siguiente: "49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, con Informe Técnico N° 001-2024-CM"PRG"-D/ADM-C.PAT, de fecha 19 de agosto del 2024, el Área de Control Patrimonial del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura, se da cuenta a la Oficina de Administración que, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, que se verificó y clasificó la existencia física de cuatrocientos treinta y cuatro (434) bienes muebles patrimoniales que califican como baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, habiéndose identificado los Bienes que serán dados de baja, así como también las causales respectivas, el código patrimonial de los mismos y su valor actual de acuerdo a lo detallado en el Informe Técnico N° 001-2024-CM"PRG"-D/ADM-C.PAT, de fecha 19 de agosto del 2024, formulado por el Área de Control Patrimonial de nuestra Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada: "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora N° 301:"Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y de su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimonial en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, arodado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones conferidas al despacho por el Decreto legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo





PERÚ

Ministerio de Educación



dispuesto por la Ley N° 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 296-2014/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, respectivamente; así como con las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 001-2024/GRP-UE.301:"CMPRG"-D-ADM, de fecha 12 de Enero del 2024, por la cual se encargó, con efectividad, a partir del día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre del 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutara N° 301:"Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura, a la Sra. Lic. Adm. Edy Angelina Vilela Núñez;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **BAJA**, de Cuatrocientos Treinta y Cuatro (434) bienes muebles patrimoniales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/.37,671.46 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 46/100 Soles), cuyas características se detallan en el Informe Técnico N° 001-2024-CM"PRG"-D/ADM-C.PAT, de fecha 19 de agosto del 2024, presentado por el Área de Control Patrimonial, conforme al detalle del Listado de Bienes Dados de Baja, que se anexa al referido Informe Técnico, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el área de Contabilidad registre la Baja Contable de los bienes muebles a que hacen referencia en el artículo precedente; así como el área de Control Patrimonial, registre la salida de los bienes en el sistema Siga MEF Patrimonio-baja de los bienes Muebles detallados en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la SBN mediante el registro del número de la Resolución en el aplicativo Módulos Muebles SINABIP, en un plazo establecido, culminado el procedimiento, conforme a lo dispuesto en la Directiva correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Áreas de Contabilidad, Abastecimientos, Control Patrimonial y demás estamentos de la entidad, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo As. Leg.....1
- Of. Adm.....1
- Area Contab.....1
- Control Patrim.....1
- Área Abastos.....1
- Mesa de Partes.....1/6
- EAVN./jzz.



[Signature]
Lic. Edy A. Vilela Nuñez
 (E) ADMINISTRACIÓN
 IEPM "CM PEDRO RUIZ GALLO"